

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

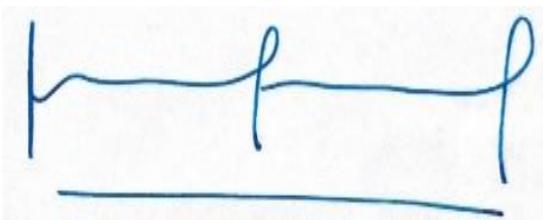
EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200085600
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: MARÍA JACKELINE ESCOBAR HERNÁNDEZ
(Q.E.P.D.)

Teniendo en cuenta que la parte interesada en el presente proceso no aclaró su solicitud de desistimiento de la demanda y tampoco la subsano, dando cumplimiento al auto de fecha 18 de diciembre de 2020, procede dar aplicación al artículo 90 C.G. Del P., por lo tanto, el Despacho,

RESUELVE:

1. **RECHAZAR** la demanda de la referencia.
2. **COMUNÍQUELE** al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para efectos de la correspondiente compensación. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. Valero P.', written over a horizontal line.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ